



AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DE LA SAFOR

C/ NOU D'OCTUBRE N.º 3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

Publicación en el perfil de contratante de la iniciativa de contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado SOM 2018-19/1309 "VALLADO, CESPED ARTIFICIAL Y MOBILIARIO EN PABELLÓN L'ULLAL"

Expte.: 2019/PAC_03/000021

De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público —LCSP—, publíquese en el perfil de contratante de este Ayuntamiento la resolución/acuerdo por la que se inicia expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del suministro siguiente:

"VALLADO, CESPED ARTIFICIAL Y MOBILIARIO EN PABELLÓN L'ULLAL"

Dispone el art. 116 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público —LCSP— que la celebración por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del art. 28 de la citada LCSP.

En cumplimiento de dichos preceptos, este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el suministro de "VALLADO, CESPED ARTIFICIAL Y MOBILIARIO EN PABELLÓN L'ULLAL", por un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (49.805,93€) y DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE IVA (10.459,25€ de IVA), que supone un total de SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (60.265,18€)

De acuerdo con dicho presupuesto, se tramitará el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 y concordantes de la LCSP.

El citado suministro es necesario para el cumplimiento y realización de las competencias que tiene este Ayuntamiento, y que le atribuye el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentran la promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre

Además, el contrato se justifica (art. 116.4 e) porque hoy en día se trata de un edificio de reciente construcción con el que se ha pretendido atender las carencias culturales y Deportivas del municipio pero que requiere para su perfecto uso y funcionamiento del equipamiento solicitado

Por lo tanto, procede la **redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas** por los que se han de regir el contrato, así como la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito, todo ello de acuerdo con el art. 116.3 LCSP, definiéndose en el pliego de forma justificada los siguientes aspectos a los que se refiere el art. 116.4 LCSP.

La Presidenta de la Junta de Gobierno Local

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DE LA SAFOR

C/ NOU D'OCTUBRE N.º 3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

Publicación en el perfil de contratante de la iniciativa de contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado SOM 2018-19/531 "REPARACIÓN ESCALERA Y FORMACIÓN DE RAMPA EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE DOCTOR MUT CON LA CALLE JOSEP LLUIS BLASCO"

Expte.: 2019/PAC_03/000015

De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público —LCSP—, publíquese en el perfil de contratante de este Ayuntamiento la resolución/acuerdo por la que se inicia expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del suministro siguiente:

"REPARACIÓN ESCALERA Y FORMACIÓN DE RAMPA EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE DOCTOR MUT CON LA CALLE JOSEP LLUIS BLASCO"

Dispone el art. 116 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público —LCSP— que la celebración por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del art. 28 de la citada LCSP.

En cumplimiento de dichos preceptos, este Ayuntamiento pretende ejecutar la obra incluida en el SOM 2018/2019/531 "REPARACIÓN ESCALERA Y FORMACIÓN RAMPA EN LA CONFLUENCIA DE LA C/ DOCTOR MUT CON LA C/ JOSEP LLUIS BLASCO" cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Santiago Deza Garcés, con número de NIF: 50800769-W y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Germanías nº 45, 8 1º de Gandía (46702), y se justifica (art. 116.4 e) por una parte en la reparación de la escalera existente, en actual mal estado, mediante su consolidación, rehabilitación y reposición de su revestimiento, y por otra en la eliminación de la barrera arquitectónica que supone la no existencia de un acceso entre las dos calles mencionadas al encontrarse éstas a distinto nivel adaptado para personas con discapacidad y movilidad reducida, mediante la creación de una rampa paralela a aquella.

El precio estimado del contrato es el señalado en el proyecto aprobado y que asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETENTA EUROS (63.070,00€) y TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (13.244,70 €) de IVA.

De acuerdo con dicho presupuesto, se tramitará el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 y concordantes de la LCSP.

Las citadas obras son necesarias para el cumplimiento y realización de las competencias que tiene este Ayuntamiento, y que le atribuye el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentra la infraestructura viaria

Por lo tanto, procede la **redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas** por los que se han de regir el contrato, así como la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito, todo ello de acuerdo con el art. 116.3 LCSP, definiéndose en el pliego de forma justificada los siguientes aspectos a los que se refiere el art. 116.4 LCSP.

La Presidenta de la Junta de Gobierno Local

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

